

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

* S. Eusebio confesor.

Ha salido el sol á las 5 horas y 13 minutos. Y se pondrá á las 6 y 47 minutos.

NOTICIAS NACIONALES.

Extracto de una carta de Corfú de 25 de Junio de 1821 estilo antiguo (7 de Julio estilo moderno.)

Hoy á las 7 de la tarde llegó un barco de Santorini, el cual trajo las siguientes noticias.

El comandante de la valiente flota griega envió un espreso á todas las islas del Arcipiélago y al Almirantazgo de Idra, Espacia y Morea para comunicarles la victoria conseguida sobre la flota turca salida de Constantinopla. Esta se componia de — un navio de 3 puentes — 3 idem de bateria y media — 3 fragatas — 4 bergantines — 2 corbetas de 22 cañones — 6 cañoneras armadas con dos piezas á proa, seis á los lados, la cual habia anclado en el puerto de Pierre en la isla de Metelini, en cuya entrada se embocó el navio de tres puentes.

Los barcos griegos Idrio-espartiatas en nú.^o de 35 iban á atacar á los turcos y prepararon un *Brulotte* para incendiar el navio, cuyo comandante reconociendo el peligro en que se hallaba tomó el partido de cortar gúmenas y investirlo.

La flota griega aprovechando del favor del viento entró en el puerto, y despues de un sangriento combate ganado por los griegos con el mas extraño valor tomaron la flota turca dando el arrambage.

Los griegos perdieron cerca de mil hombres, pusieron fuego al navio turco, quedando la flota en su poder, con su tripulacion, parte de la cual fué conducida á tierra. Tanto fué el terror que se apoderó de los turcos que muchos que podian escaparse de ser tomados, se abandonaron al ene-

migo sin oponer la menor resistencia, y manifestando la mas oprobiosa vileza.

Extracto de otra carta particular de Marsella del 20 corriente. — Achmet Baja de Ibrail con sus tropas de acuerdo con el Baja de Vidin fué á atacar al príncipe Ipsilanti, el cual despues de haberle dejado acercar á su fuerte posicion, empezó á batirle con su artilleria, y se echó sobre ellos con tanta impetuosidad que le destruyó en un momento.

Cuando el segundo Baja de Vidin supo la completa destruccion del primero se echó á huir, é Ipsilanti envió entoces en su seguimiento á uno de sus comandantes llamado Lucas. Estas son las noticias mas ciertas que tenemos.

P. D. Una fragata de guerra llegada de Smirna á Tolon trajo la noticia de que los turcos habian pegado fuego por cuatro lados á la primera ciudad, que todo habia quedado reducida á cenizas despues de haber pasado á cuchillo á todos los griegos.

Sevilla 16 de Julio.

En la tarde del dia 14 se hizo en esta ciudad una gran prision en la fábrica de curtido que llaman de S. Diego, extra-muros de ella, con asistencia del señor juez de primera instancia D. Miguel Areizaga y su escribano D. Antonio María Suarez, y con el auxilio de una gruesa escolta de voluntarios nacionales locales de infanteria, al mando de D. Joaquin de Reina, subteniente de la tercera compania: para la egecucion de estas prisiones se tomaron las mas enérgicas y activas providencias.

Presos y reos principales.

José Rincon, vecino de la parroquia de

S. Bartolomé. Manuel Gonzalez, del Sagrario. José Andria, de S. Bernardo. Julian Andria, idem. Cipriano Diaz, de S. Bartolomé. Juan Calvillo, del Sagrario. (Prófugo.)

Detenidos.

Antonio Pinto, de S. Bartolomé. Palacios, de San Roman. Antonio Gonzalez, del Sagrario. Diego Berro, idem. Juan Vazquez, de San Bartolomé. Manuel Perez, idem. Manuel Dehesa, de San Bernardo. Juan del Castillo, de San Bartolomé. Tomas Jordan, del Sagrario. Cipriano Perez, de Omnium Sanctorum. Manuel Saavedra, de San Bartolomé.

Los dichos eran trabajadores de la referida fábrica de San Diego; sus delitos eran tener varias reuniones clandestinas, leer papeles subversivos, proferir espresiones contra el soberano Congreso nacional y el Gobierno, muy obscenas é indecentes &c. &c. (Estraordinario del Mensajero de Sevilla.)

VARIEDADES.

(del Universal del 15 de Julio.)

Parece que los obispos de Lérida, Urgel, y Vich rehusan ejercer su jurisdicción ordinaria sobre los conventos quedan en sus respectivas diócesis, y se asegura que el gobierno, á consulta del consejo de Estado, acaba de prevenirles que si en el término de ocho dias de recibida la orden no se conforman con lo dispuesto en la ley de 25 de Octubre del año pasado, renuncien sus mitras, y que de no hacerlo así serán estrañados del reino.

Si una multitud de hechos ocurridos desde nuestra gloriosa restauracion no nos hubiese dado bastantemente á conocer el espíritu que anima á algunos obispos, parecería increíble esta ocurrencia. Porque ¿ como podria imaginarse que hubiese un obispo que desconociese de tal modo las atribuciones esenciales de su ministerio, y se olvidase á tal punto del decoro de su dignidad, que se resistiese á reintegrarse en unos derechos que tan notoriamente se le habían usurpado? Pero acaso dirán los citados obispos de Cataluña: los regulares han sido eximidos de la jurisdicción episcopal por una infinidad de bulas pontificias, y para reducirlos á esta jurisdicción es menester una bula que derogue todas las anteriores. Nosotros respetamos mucho las bulas pontificias, á escepcion de algunas por el estilo de las de *in Cœna Domini*, *Unam Sanctam*, *Ausculata filii*, etc.;

pero estamos persuadidos que todas las bulas que contiene la inmensa coleccion del bulario romano, no son bastantes para derogar un ápice de lo que se halla escrito en el nuevo testamento; y así cuando leemos, por egemplo, aquellas palabras, *Attendite vobis et universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere ecclesiam Dei*, creemos que no debe hacer una sola oveja que no esté sujeta al cuidado de los obispos. ¿ Y cómo no lo han estado los regulares por espacio de muchos siglos? ¿ Y como la iglesia ha tolerado este abuso por tanto tiempo? Para responder cumplidamente á estas preguntas seria necesario formar una disertacion canonica, incompatible con la naturaleza y límites de un periodico; pero si fuesen eclesiásticos los que las hiciesen les diremos que *lean*, y que lean no las obras de esos rancios decretalistas, en que se encuentra la absurda é impia doctrina de que el Papa lo puede todo, y que no está sujeto á los canones, sino los escritos de esos juiciosos que en España conocen ya hasta los principiantes en la jurisprudencia eclesiástica. Pero para las personas á quienes son estraños esta clase de conocimientos, daremos una breve respuesta.

Las falsas decretales inventadas hacia fines del siglo 8.º y recibidas como reglas canónicas por la ignorancia y credulidad de aquellos tiempos, alteraron toda la disciplina de la iglesia; y dando una estension indefinida á la autoridad de los papas, despojaron á los obispos de los derechos y prerogativas esenciales é inherentes al episcopado. Este fue el fundamento de los privilegios de exencion de la jurisdicción episcopal, concedidos por los sumos pontífices á los monasterios; su objeto formarse los papas una milicia á su entera devocion en todos los estados cristianos; y sus efectos el vilipendio de la autoridad episcopal, la relajacion de los mismos regulares, y el transformo de un principio reconocido en toda la antigüedad; y consagrado muy particularmente en el concilio de Calcedonia, uno de los cuatro primeros generales, de que nadie podia estar exento de la jurisdicción de su respectivo obispo. Esta innovacion tan peligrosa y tan contraria á todas las reglas canónicas, fue mal mirada, aun en aquellos tiempos de barbarie, en que nadie dudaba de la autenticidad de las falsas decretales de Isidoro, por las personas que no desconocian absolutamente la naturaleza y

(3)

espíritu del régimen eclesiástico; y entre otros ejemplos se pueden citar el del concilio de Ansa en el siglo 16, que no quiso reconocer el privilegio de exención concedido al monasterio de Cluni; el de San Bernardo en el siglo 12, quien reprendió á los abades porque solicitaban tales privilegios, y se quejó amargamente al papa Eugenio porque los concedía, llegando hasta dudar de las facultades de los pontífices en esta materia; y finalmente, el de Gil de Roma, arzobispo de Burges, que en tiempo del concilio de Viena en el siglo 14 atacó vigorosamente las esenciones de los regulares.

¿Y no es una vergüenza que en el siglo XIX haya obispos en España que se muestren mas ignorantes y mas preocupados que algunos hombres de los siglos que con tanta razon se llaman bárbaros? A la verdad que esto parece imposible, y por lo mismo no estrañamos la opinion que hemos oido á algunas personas, de que está ignorancia es enteramente afectada, y que el objeto verdadero de los que muestran tales escrúpulos es oponerse á las saludables reformas y contrariar las disposiciones del Gobierno, escudándose con el pretexto de su zelo por la religion. Pero si el Gobierno obra constantemente con la energia y firmeza que se dice ha manifestado con los tres obispos de Cataluña, de nada servirán los ardides de los que de una manera tan tortuosa, quieren oponerse á la regeneracion del Estado.

La sospecha que acabamos de manifestar aparece muy fundada en el caso presente, por esta sencilla reflexion. ¿Será el zelo de la religion el que anime á los tres obispos de Cataluña para no querer recibir á los regulares bjo su jurisdiccion y cuidado pastoral, dejándolos en el abandono y desorden que es consiguiente? Aunque la declaracion que hace la ley de 25 de Octubre, de que la nacion no reconoce regulares que no esten sujetos á los ordinarios, fuese injusta, ilegítima é incompetente, ¿la caridad cristiana no obligaba á los obispos á encargarse de la direccion de unas corporaciones, que faltándoles sus antiguos superiores quedaban en una especie de anarquía?

En fin, si la conciencia de los espresados obispos se halla en tal conflicto que no puede hacer compatible la obediencia á las leyes divinas y humanas, con los escrúpulos que les presentan las preveniciones de sus malos estudios, dejen unos cargos, para cuyo desempeño se hallan tan embarazados, que no faltan eclesiásticos que los ocupen, y que

sépan conciliar los deberes de ciudadano con los de obispo. Es demasiada presuncion en estos tres prelados, por no decir otra cosa creer que ellos solos tienen la conciencia ajustada y conocen su deber, y que todos los demas obispos de España faltan á su ministerio, ó viven en el error.

PAISES-BAJOS.

Amberes 4 de Julio.

Acabamos de recibir una carta de Hamburgo de 29 del pasado, en que se nos dice que buques que han llegado en cuarenta dias de Cronstad á Copenhague, han traído la noticia que puede mirarse como positiva, de que estaba preparandose en aquel puerto á toda priesa la escuadra Rusa para dar la vela hácia el Mediterraneo.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

¿Será posible que veamos algun dia terminada la contienda subitada en el Regimiento de Zaragoza desde el mes de Mayo? Con escandalo del Pueblo mallorquin y tal vez de la Nacion entera, se leen en nuestros periódicos las notas mas feas contra los dos Gefes de este Regimiento, y semejantes borriones, aunque dirigidos solamente á las personas designadas, empañan el noble brillo de los apreciables Militares de una Nacion privilegiada por su heroismo como la Española.

Por un lado advertimos que estos dos sujetos viven impavidos y serenos en medio de una Sociedad ante la cual son delatados de unas faltas las mas denigrantes, y gozan las mismas prerrogativas que á los demas virtuosos compañeros contra quienes nadie declama. Por otra parte choca el que, si son inocentes no se les dé una satisfaccion tan publica como el agravio que han sufrido: pero lo incomprehensible es, que naciendo las inculpaciones de una faccion, como se ha supuesto, exista esta tan impune como se presenta cada dia invocando justicia: los facciosos, de cualquier condicion que sean, jamas profanan este sacrosanto nombre de un modo tan solapado que no se descubra en sus intenciones la idea siniestra de su objeto; pero yo no entreveo en esta decantada faccion mas que razgos de la mas pura filantropia y la apelacion á las leyes.

Se dijo al público que havia un juicio en-
zablado ante el Tribunal de jurados para in-
degnizar al Coronel Casterás de la mas atroz
calumnia, ó para probarle el crimen mas
horrendo, y no obstante de haber transcur-
rido dos meses y medio hasta los mismos do-
ce Jueces de hecho que han de fallar la cau-
sa ignoran si esta se ha principiado.

Por los infinitos comunicados sabemos que
el Conde de Ayamans pisaba una revista de
inspeccion, y ahora nos anuncian otra por
el General Peon dandonos noticias de unas
particularidades increíbles: entre tanto nada
se dice del Capitan General, y aunque se in-
fiere que estos actos serán dictados por su
autoridad, nos causa admiracion las repeti-
das interrogaciones del General Peon, des-
pues que como dice el autor del último artí-
culo, habia el Brigadier executado la mis-
ma operacion y dado parte del resultado:
él lo es que el escandaló las acusaciones con-
tinua, y continuan tambien unos y otros im-
punes: Aun los mas rudos infieren y racio-
sinan sobre estos escritos: pero yo diria que
la actividad y la execucion de las leyes no
es la que lleva el mayor elogio en el pre-
sente caso.

La que llaman faccion movente, firme en
su proposito no cesa de clamar por la Jus-
ticia á cada paso: La otra parte calla, y
callan tambien los Tribunales y la autoridad:
Las dos es imposible que tengan razon, y
por consecuencia, el triunfo de la una de-
ve ser la señal de proscripcion de la otra.

Se delatan continuamente como hechos po-
sitivos manejos de obstruccion en la marcha
que dirige al camino de la verdad, y aun
de deferencias, y ni se pide responsabilidad
á los declamadores, ni se les convense de
la equivocacion: Entre tanto el Público per-
sibe los objetos por el colorido que se les dá
y la ventaja no es á favor del que deja de
defenderse. Tiempo es ya de que se conclu-
ya esta lucha tan odiosa: La primera au-
toridad militar tiene en su mano muchos re-
cursos para cortarla de raiz ya valiendose
de la fortaleza imperterrita del poder ora
sea con las armas de la persuasiva, ora con
las de la imposicion, y en todos casos con
la ley en su apoyo manejada con imparcia-
lidad; porque estos males son como las en-
fermedades endémicas que concluyen con des-
truir el Cuerpo en que se arraigan si el
facultativo no aplica los remedios eficaces
con oportunidad ó corta el miembro dañado

para salvar el Cuerpo; pero si se abandona
la cura muere el enfermo y á veces se
contagian los vecinos.

Infeliz Nacion aquella que habiendo lle-
gado al punto que afortunadamente tocamos,
consintiese renacer la antigua costumbre de
que la razon se vinculase en el mas fuerte,
ó que las acciones fuesen reguladas por el
criterio de los agentes del poder: El mas pe-
queño disimulo en materia tan delicada seria
un paso agigantado hacia el despotismo que
la memoria detesta, y produciria un alar-
ma de efectos inevitablemente horrosos: Por
lo mismo es necesaria una energia sobre hu-
mana en las autoridades para no descender
del concepto que una vez formó el Pueblo
á su favor, porque el retroceso de la opi-
nion no se recupera jamas, ó se recupera le-
jos del lugar en que se perdió: Quando se
posee el aura, aun las acciones mas insigni-
ficantes se convierten en motivos de alaban-
zas, y vice versa desde que se desquicia el
concepto.

No es menos herronea la doctrina de des-
preciar las reflexiones que se hacen en los
papeles publicos, pues las equivocaciones mis-
mas adquieren el caracter de dógmas si no
se rebuten por los mismos medios ó con tes-
timonios inequivocos.

Algunos me calificarán de censor en es-
tremo cruel, mas yo protesto, que solo me
ha movido á escribir el deseo de que la ley
impere: Con ninguna de las partes tengo la
menor relacion, pero prevaleco por la Jus-
ticia y deseo verla aplicada sobre él que re-
sulte delincuente: Ojala yo contribuya á la
actividad por este medio. = El imparcial.

Aviso al Público.

El dia 16 de este mes; el Tribunal de
primera instancia de esta Capital empezará
á tener su despacho en la pieza que servia
de contaduría de la casa de la ex-tinguida
inquisicion y seguirá en los dias útiles des-
de las nueve de la mañana. Palma 14 de
Agosto de 1821.

Oy á las seis de la mañana se empieza
un Triduo de cuarenta horas en el Conven-
to de nuestra Señora del Socorro dedicadas
á la Asuncion de María Santisima.